

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e  INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Órganos colegiados.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección del centro educativo concreto. La información detallada de los datos del centro educativo podrá encontrarse en la página web del centro educativo concreto, que podrá localizar en: <a href="https://www.educantabria.es/centros/directoriocentros.html">https://www.educantabria.es/centros/directoriocentros.html</a>
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Finalidad</b>	Permitir el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categorías de interesados</b>	Miembros de los órganos colegiados.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Datos identificativos y de contacto.
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	El propio interesado y quien comunique la composición del órgano colegiado.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Impediría el funcionamiento del órgano colegiado.
<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	Publicación de la identidad de los miembros del órgano colegiado. Publicación de las actas.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se mantendrán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )